



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL POR LA QUE SE OTORGA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA PARA EL AÑO 2021.

Por Resolución de 17 de julio de 2021 del Instituto Nacional de Estadística se convocó, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica para el año 2021. La convocatoria establece trece líneas prioritarias de actuación, cuya finalidad fundamental es contribuir a un mejor conocimiento científico en el INE. El texto íntegro se registró en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con fecha 17 de julio de 2021 y un extracto del mismo se publicó en el BOE nº 177, de 26 de julio de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la Resolución de convocatoria, el presupuesto máximo de las ayudas convocadas asciende a 1.000.000 de euros, aplicando los conceptos presupuestarios 27.101.923C.780 del presupuesto de gastos del INE. Se establecen dos pagos para los proyectos que resulten beneficiarios, uno con carácter de anticipo a la concesión, y otro a la finalización del mismo, y dado que los proyectos tendrán una duración máxima de tres años, la distribución por anualidades será de la siguiente manera, una vez deducidos los compromisos derivados de ejercicios anteriores: Año 2021: 700.000 €; Año 2023: 94.452 €; Año 2024: 205.548.

En el apartado sexto de la Resolución de convocatoria se establece que la Agencia Estatal del Investigación emitirá un informe previo dirigido a la comisión de valoración en el que evaluará, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Contribución científico-técnica que se espera del proyecto (0 a 25 puntos).
- b) Capacidad del equipo de investigación para la realización de las actividades (0 a 25 puntos) programadas y contribuciones recientes del mismo, relacionadas con el área del proyecto.
- c) Resultados previos que los equipos de investigación hayan obtenido en el ámbito temático de la propuesta. Valoración de las actividades y proyectos llevados a cabo con anterioridad (0 a 20 puntos).
- d) Participación del equipo de investigación en proyectos del Programa Marco de I + D+I de la Unión Europea, en otros programas internacionales o en colaboraciones con grupos internacionales, en temas relacionados con el proyecto, así como participación en otros Programas Nacionales de I + D (0 a 15 puntos).
- e) Viabilidad de la propuesta, adecuación de la metodología, diseño de la investigación plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto (0-15 puntos).
- f) La evaluación científica y/o técnica tendrá en consideración las prioridades temáticas, líneas y sublíneas de investigación que se establezcan en cada convocatoria.

CSV : GEN-1c5b-d9b5-ab3b-61ab-01dc-f01f-5542-30bf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANGELES SEBASTIAN CAMPOY | FECHA : 24/05/2022 11:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 24/05/2022 11:04





INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

La comisión de valoración, con el informe de la Agencia Estatal de Investigación, remitirá un informe final al órgano instructor que contendrá:

- a. La lista priorizada de proyectos que merezcan ser financiados.
- b. La propuesta de dotación económica para cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al objeto de que el órgano instructor formule la propuesta de resolución provisional.

En virtud de las calificaciones asignadas por la AEI (calificaciones referidas a líneas de investigación contempladas en cada proyecto), procedimiento contemplado en dicha Resolución (art. 6.1), la Comisión de Valoración ha acordado:

En aquellos proyectos referidos a una sola línea de investigación, asignar como puntuación del proyecto la calificación propuesta por la AEI.

En aquellos proyectos referidos a varias líneas de investigación, asignar como puntuación del proyecto la media aritmética simple de las calificaciones asignadas por la AEI a cada línea de investigación.

En caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación, se ordenarán atendiendo a la mayor valoración otorgada por la Agencia Estatal de Investigación en el criterio *a* del apartado 6.1 de la Resolución de convocatoria de subvenciones a proyectos para el año 2021. En caso de persistir la igualdad, se acudirá al criterio *b* y así sucesivamente hasta llegar al *e*. En caso de que persista la igualdad, los proyectos en esta situación se tratarán de igual manera, es decir, se subvencionarán todos si el presupuesto lo permite o en caso contrario, no se subvencionará ninguno.

Además, ha acordado proponer como dotación económica la cantidad solicitada por los beneficiarios.





INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 13 de la Orden ETD/503/2021, de 13 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en el Instituto Nacional de Estadística, esta Secretaría General, como órgano instructor del procedimiento, **resuelve**:

- PRIMERO.** Proponer la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de investigación científica en el INE a las entidades que figuran en el Anexo I que acompaña a la presente propuesta de resolución provisional, en el que se relacionan los beneficiarios, las puntuaciones obtenidas, así como las cuantías asignadas.
- SEGUNDO.** Publicar la propuesta de resolución provisional en la sede electrónica del Instituto Nacional de Estadística ([www.ine.es](http://www.ine.es)), conforme a lo previsto en el apartado b del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 13 de la Orden ETD/503/2021, de 13 de mayo.
- TERCERO.** Conceder un plazo de 10 días hábiles a los interesados para formular las alegaciones que se estimen oportunas.
- CUARTO.** En el plazo anteriormente reseñado, los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de los requisitos específicos establecidos en la resolución de 17 de julio de 2021 o en las bases reguladoras aprobadas por Orden ETD/503/2021, de 13 de mayo.

Madrid, mayo de 2022

LA SECRETARIA GENERAL DEL INE

Fdo.: Ángeles Sebastián Campoy  
(Firmado electrónicamente)





INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

### ANEXO I: Relación provisional de subvenciones concedidas

Universidad / Centro de investigación	Valoración del proyecto	Cantidad solicitada	Cantidad propuesta
Universidad Miguel Hernández de Elche	94	96.600,00 €	96.600,00 €
Universidad Politécnica de Madrid	85,5	173.650,00 €	173.650,00 €
Universidad de Granada	83,3	67.045,00 €	67.045,00 €
Universidad de A Coruña	80,5	648.700,42 €	648.700,42 €

CSV : GEN-1c5b-d9b5-ab3b-61ab-01dc-f01f-5542-30bf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANGELES SEBASTIAN CAMPOY | FECHA : 24/05/2022 11:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 24/05/2022 11:04

